

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario de Logroño (La Rioja)
FECHA DE LA VISITA	16 de noviembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento de la anterior visita realizada en 2014. Se comprobó el grado de cumplimiento de las sugerencias y conclusiones trasladadas tras la anterior visita. Se entrevistó al Director, Subdirectores y equipo médico del Centro. Asimismo se mantuvieron entrevistas reservadas con internos.
FICHA ACTUALIZADA A	22/06/2022

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - En el momento de la visita estaban concluyendo las obras de remodelación del centro por las que se han reformado todos los módulos. Ello ha permitido, entre otras cuestiones, instalar interfonos de llamada, nuevas medidas antiincendios, rehabilitar las duchas e instalar mamparas para preservar la intimidad, instalar radiadores, mesas y armarios de obra en el interior de las celdas, cambiar las luminarias de las celdas y colocar regletas con enchufes.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Falta de cobertura del sistema de videovigilancia.

SUGERENCIA

Dotar al centro de un adecuado sistema de videovigilancia con un número suficiente de cámaras para abarcar todos los espacios que debe cubrir y que la nueva cámara instalada en la celda de sujeciones mecánicas permita la grabación de imágenes.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se han instalado nuevas cámaras en la celda de sujeciones y en zonas comunes pero no en zonas donde habitualmente se encuentran los internos. Además, no se han integrado en el sistema general.

Seguimiento de resolución

Se ha pedido aclaración sobre si las nuevas cámaras permiten la videograbación y si está previsto en el futuro integrarlas en el sistema general. A la vista de ello en enero de 2019 se reiteró la sugerencia.

En febrero de 2019 informan que han ampliado la cobertura del sistema de videovigilancia y que se pretende instalar más cámaras en zonas comunes.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - No hay acceso en transporte público hasta el centro penitenciario.

Observación a la conclusión: Sobre esta cuestión se han remitido los antecedentes al Área competente del Defensor del Pueblo, para que estudie la posible apertura de alguna actuación con la Administración correspondiente.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Desde el año 2014 no consta ninguna anotación en el Libro de registro para quejas y denuncias de internos relativas a actuaciones incorrectas o malos tratos por parte de los funcionarios.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

5 - Se ha dispuesto un protocolo de actuación en caso de quejas y denuncias de los internos relativas a actuaciones incorrectas o malos tratos por parte de los funcionarios.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Existe un libro de registro de cacheos integrales que permite llevar un seguimiento de los registros realizados.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Si un interno pide hablar con el Director o con un Subdirector no se anota en el Libro de instancias.

SUGERENCIA

Dotar al centro de un libro de registro de quejas en el que quede constancia de todas las quejas y solicitudes presentadas por los internos, ya sean estas planteadas de manera oral o por escrito.

Respuesta a la resolución: Rechazada parcialmente

El centro dispone de un libro de registro de instancias en cada departamento, que será sustituido por el nuevo sistema previsto para en el SIP. Además, cuenta con un libro de quejas de malos tratos.

Seguimiento de resolución

Al entender que la finalidad de lo indicado es distinta, en agosto de 2018 se reiteró la resolución.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - El centro contaba con la guía de sujeciones mecánicas elaborada por el MNP en 2017 y esta había sido distribuida entre los funcionarios.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Los medios de contención se aplican con moderación.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Los datos incluidos en los registros del Sistema Informático Penitenciario (SIP) no concuerdan con los registrados en otros soportes.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se registre correctamente la aplicación de medios coercitivos en el SIP, de manera que la información coincida con la plasmada en los libros de registro y demás documentación existente en el centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha insistido en la importancia de que los registros en el SIP se correspondan con los de otros documentos o libros y se supervisará por la Dirección del centro.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - El formato del libro de medios coercitivos no permite un fácil seguimiento de las características de las medidas.

SUGERENCIA

Proporcionar al centro un libro de registro de medios coercitivos que permita un mejor seguimiento de la aplicación de las medidas y su duración.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se estudiará utilizar un formato de libro diferente que facilite el seguimiento.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Los datos recogidos en el Sistema Informático Penitenciario (SIP) sobre aplicación del artículo 75 del Reglamento Penitenciario (RP), sobre limitaciones regimenterales, no concuerdan con el número de ordenes de dirección del centro.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se registre correctamente la aplicación del artículo 75 del Reglamento Penitenciario en el Sistema Informático Penitenciario, de manera que la información de este sistema coincida con la plasmada en la restante documentación existente en el centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han dado las indicaciones oportunas para que se supervise la correcta anotación.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - En el centro había un interno con aplicación del artículo 75.1 del Reglamento Penitenciario (RP), que permanecía con aplicación de este régimen desde el mes de agosto.

SUGERENCIA

Revisar la situación del interno que se encontraba con aplicación del artículo 75 del Reglamento Penitenciario (RP) en el momento de la visita, en caso de que continúe con aplicación de este régimen, y tomar en consideración el criterio de esta institución respecto a la interpretación y aplicación de este artículo reflejado en los párrafos 180 y siguientes del Informe Anual 2014.

Respuesta a la resolución: Aceptada

El interno, tras ser destinado a varios departamentos del centro, fue trasladado a otro CP y posteriormente fue excarcelado.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - El servicio médico cuenta con un formulario normalizado para evaluar el nivel de riesgo de suicidio de los internos a su ingreso.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Falta de actualización de los documentos y bases de datos del centro.

SUGERENCIA

Mantener actualizados todos los documentos y bases de datos del centro y asegurar la unidad de criterio y coherencia entre todos ellos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

La Dirección del centro ha adoptado medidas para la supervisión de toda la base documental de cada acción del servicio y, mensualmente, el Director inspeccionará los casos habidos durante el mes.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

16 - El centro no cuenta con historias clínicas informatizadas. No obstante se indicó que estaba en proceso de introducirse el sistema de historia clínica digital.

Respuesta a la conclusión: Se está acometiendo su implementación.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - El centro no contaba en el momento de la visita con Subdirector Médico.

Respuesta a la conclusión: El centro cuenta con Jefe de los servicios médicos.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - Problemas de potencia eléctrica y de falta de tomas.

SUGERENCIA

Solucionar los problemas de potencia eléctrica y de falta de tomas para garantizar un adecuado uso de todos los dispositivos electrónicos disponibles en el centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se han sustituido los radiadores eléctricos que causaban estos problemas y, además, se está pendiente de acometer una fase de cableado para instalaciones de baja tensión e instalar varios puntos de red en los departamentos y en las consultas.

Fecha actualización información 12/07/21

21 - No se está aplicando el Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM) y no existen actividades específicas para personas con enfermedad mental.

SUGERENCIA

Implementar adecuadamente el Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM), informando a los internos incluidos en el mismo de su contenido y de las actuaciones específicas diseñadas para cumplir sus objetivos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se va a reiniciar la implementación efectiva del programa.

Fecha actualización información 12/07/21

22 - Los internos que solicitan acudir a consulta son anotados en una lista, pero para saber qué internos, de entre los que lo han solicitado, han sido efectivamente atendidos hay que acudir a cada historia clínica, lo que dificulta el seguimiento.

Respuesta a la conclusión: Se ha implantado un registro de solicitudes de consulta médica en cada departamento.

Seguimiento de conclusión: Febrero 2019: Remiten copia del libro de registro de solicitudes de asistencia médica de cada módulo.

Fecha actualización información 12/07/21

23 - La actuación de los servicios médicos en situaciones de aislamiento o de las limitaciones regimentales del artículo 75 del Reglamento Penitenciario no se lleva a cabo cumpliendo todas las garantías previstas.

SUGERENCIA

Garantizar que la actuación de los servicios médicos en situaciones de aislamiento o de las limitaciones regimentales del artículo 75 del Reglamento Penitenciario se lleva a cabo cumpliendo todas las garantías previstas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han dado indicaciones oportunas para la inmediata transmisión de la información al servicio médico.

Fecha actualización información 12/07/21

24 - El personal sanitario realiza ilustraciones o anotaciones poco respetuosas junto a la información relativa a los internos.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que el personal sanitario se abstenga de realizar ilustraciones o anotaciones poco respetuosas junto a la información relativa a los internos en su pizarra o en cualquier otro soporte.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han dado indicaciones para prohibir tal acción.

Fecha actualización información 12/07/21

25 - Los partes de lesiones se siguen emitiendo en el formato habitual de instituciones penitenciarias, que no resulta conforme con lo recogido en los párrafos 155 y 156 del Informe Anual 2014 ni en las Recomendaciones del «Estudio sobre los partes de lesiones de las personas privadas de libertad» del MNP.

Respuesta a la conclusión: Los partes de lesiones están siendo cumplimentados debidamente, entregándose siempre copia al interno.

Fecha actualización información 12/07/21

26 - Las solicitudes de asistencia médica de urgencia no quedan registradas, más allá de las anotaciones en la historia clínica.

Respuesta a la conclusión: Se ha puesto en funcionamiento un libro de registro de urgencias médicas que se llevará en la Oficina de Servicio Interior.

Seguimiento de conclusión: En el seguimiento de este asunto se ha puntualizado a la Administración que se reclamaba un seguimiento de las solicitudes del anterior médico de urgencias y no solo de las atenciones prestadas.
En febrero de 2019 remiten copia del libro de registro de solicitudes de asistencia médica de urgencia.

Fecha actualización información 12/07/21

27 - No se cumplimentan los partes de lesiones cuando se trata de autolesiones.

SUGERENCIA

Cumplimentar el preceptivo parte judicial de lesiones en todos los casos en los que estas se hayan producido (ya sean autoinfligidas o no) y siempre que los internos manifiesten haber sufrido lesiones aun cuando estas no se aprecien por el médico.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dan indicaciones a la Dirección del centro para que supervise la adecuada actuación del servicio médico en esta materia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

28 - Únicamente se proporciona copia del parte de lesiones al interno si este lo solicita.

SUGERENCIA

Garantizar que los facultativos que emitan un parte de lesiones entreguen siempre copia del mismo al interesado.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dan indicaciones a la Dirección del centro para que supervise la adecuada actuación del servicio médico en esta materia.

Fecha actualización información 12/07/21

29 - El Subdirector de Régimen y Seguridad había asistido recientemente a un curso de formación de formadores en prevención y respuesta ante situaciones conflictivas y posteriormente había impartido un curso sobre estas materias en el centro.

Fecha actualización información 12/07/21

30 - Se comprobó que los internos con destino remunerado cuentan con recibo de nómina y alta en la Seguridad Social, si bien el recibo de nómina no incluye todos los datos que este documento debería consignar y no se proporciona contrato de trabajo.

Respuesta a la conclusión: Se aplica la Orden de Servicio 4-2017 de la Gerencia de la entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

Fecha actualización información 12/07/21

31 - Algunos funcionarios no iban identificados.

Observación a la conclusión: Cuestión tramitada con alcance general en el expediente 17008494.

Respuesta a la conclusión: Se ha reiterado la necesidad de velar por el estricto cumplimiento de la instrucción 1-2008.

Fecha actualización información 12/07/21

32 - No hay un protocolo en el que se indique expresamente cuándo deben extraerse las grabaciones.

Observación a la conclusión: Esta cuestión fue ya aludida en el párrafo 477 del Informe Anual 2010 del MNP y en la Recomendación de 31 de octubre de 2016, formulada en el expediente número 14019533, que fue rechazada por la Secretaría General. No obstante, procede ponerlo nuevamente de manifiesto ya que el problema no se ha superado.

Respuesta a la conclusión: Se insta a la Dirección a elaborar un protocolo que recoja quién tiene acceso a las grabaciones, en qué supuestos deben extraerse, cuánto tiempo deben conservarse y, en su caso, su remisión a la autoridad judicial.

Fecha actualización información 12/07/21

33 - A los internos no se les proporciona bata ni toalla para la realización de registros con desnudo integral.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se proporcione bata o toallas a todos los internos del centro siempre que se les realice un registro con desnudo integral.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se insta a la Dirección a velar por el cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones y órdenes dadas por el centro directivo sobre esta cuestión.

Fecha actualización información 12/07/21

34 - No había talleres productivos en funcionamiento en el momento de la visita.

Respuesta a la conclusión: Aunque no hay empresas externas que tengan actividad laboral en el centro, este cuenta con 64 internos con puestos de trabajo retribuidos.

Fecha actualización información 22/06/22

35 - El centro no cuenta con ningún sistema de interpretación de lenguas.

RECOMENDACIÓN

Instaurar un sistema de interpretación simultánea telefónica que pueda ser utilizado por todos los centros penitenciarios dependientes de esa Secretaría General, similar al que se emplea en algunas dependencias policiales y hospitales.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se está evaluando el número de potenciales usuarios del mismo para calcular su coste y la oportunidad de instalarlo.

Seguimiento de resolución En agosto de 2018 se ha reiterado la Recomendación, ya que ello difiere de lo observado en las visitas. En diciembre de 2018 informan nuevamente de que se está estudiando su posible instauración.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.